

AUTORIZACION DE INGRESO CONTRATISTAS DE OBRA CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO

Yo	identificado(a) con C.C			
Propietario(a) del Apto	Torre Autorizo a l		los siguientes	
contratistas, desde la fecha _		hasta la fecha		
NOMBRE Y APELLIDOS	IDEN	ITIFICACION	COPIA C.C.	
ADJUNTO FOTOCOPIAS DE CEDUI	LA DE CIUDAI	DANIA DE LOS REL	ACIONADOS	
Para que realicen los trabajos de cualquier daño que se ocasione a baños, zonas de servicio, muros Conjunto por causa de alguna responsabilidad y motivo de ocasionado por mis contratistas. El Horario para la ejecución de viviendas será el siguiente.	a un vecino o , pisos, ench a reforma u e cobro in n	a las zonas comu apes, cielos rasos obra de acabad nediato aun cua	unes (circulaciones, , equipos etc.) del dos, será de mi ando el daño sea	
De lunes a Viernes de 8:00 a.m. Sábados de 8:00 a.m.		-	00 p.m.	
Domingos y Festivos NO SE PE	RMITIRÁ NI	NGÚN TIPO DE L	ABOR	
OBSERVACIONES				
PROPIETARIO	ADMINISTRACION			

MANEJO DE CONTRATISTAS PARA ACABADOS

Señor propietario, dentro de la política de Seguridad y Salud en el trabajo de Amarilo es nuestro deber informarle que en Colombia el Código Sustantivo del trabajo en su artículo 34,

Modificado por el art. 3, Decreto 2351 de 1965. Define los contratistas independientes y el principio de responsabilidad solidaria entre los contratantes y contratistas.

El trabajador independiente o Contratista, es cotizante obligatorio al Régimen Contributivo en Salud y del Sistema General de Seguridad Social de Pensiones sea cual fuera la cuantía del contrato y como tal, no puede aparecer como beneficiario en el régimen contributivo en salud, como cotizante a un régimen y excepcional tanto en salud como en pensiones, como beneficiario de un régimen excepcional en salud, como beneficiario afiliado al Régimen Subsidiado en Salud, o presentar su clasificación por el SISBEN, como afiliado.

El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, nos habla sobre los tipos de contratos en los cuales debe cotizar al SGSS y de la obligatoriedad por parte del contratante de verificar los pagos a la Seguridad Social.

Así mismo el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 establece "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Dentro de los documentos entregados por el administrador provisional esta el formato de autorización de ingreso de contratistas, en el usted debe relacionar las personas que harán sus acabados de obra y deberá adjuntar la copia de la cédula para el control de seguridad.

Cuando usted entrega este formato firmado se entiende que se hace responsable por la seguridad social de las personas a las cuales autoriza.

PROPIETARIO	ADMINISTRACION		
C.C.			